

LISTADO RESUMEN MENSUAL DEL REGISTRO DE JORNADA DIARIO

Empresa: ECONOCOM ALTABOX S.L.	Trabajador: VICTOR MARTINEZ CALZON
C.I.F / N.I.F.: B33898867	N.I.F.53782814-M
Centro de Trabajo: C/Arquimedes,655 - Pol. Ind. Roces, 33211 Gijón,	Nº Afiliación: 33/10484146-52
C.C.C.:	Mes y Año: Febrero 2023

Dia	Hora Entrada	Hora Salida	Hora Entrada	Hora Salida	Total horas	Horas Extra	Firma del trabajador
1	08:00	15:00	16:00	17:30	8.5h		
2	08:00	15:00	16:00	17:30	8.5h		
3	08:00	14:00			6h		
4							
5							
6	08:00	15:00	16:00	17:30	8.5h		
7	08:00	15:00	16:00	17:30	8.5h		
8	08:00	15:00	16:00	17:30	8.5h		
9	08:00	15:00	16:00	17:30	8.5h		
10	08:00	14:00			6h		
11							
12							
13	08:00	15:00	16:00	17:30	8.5h		
14	08:00	15:00	16:00	17:30	8.5h		
15	08:00	15:00	16:00	17:30	8.5h		
16	08:00	15:00	16:00	17:30	8.5h		
17	08:00	14:00			6h		
18							
19							
20	09:00	15:00	16:00	17:30	7.5h		
21							FESTIVO
22	08:00	15:00	16:00	17:30	8.5h		
23	08:00	15:00	16:00	17:30	8.5h		
24	08:00	15:00			7h		
25							

26							
27	08:00	15:00	16:00	17:30	8.5h		
28	08:00	15:00	16:00	17:30	8.5h		

En Gijón a 28 de Febrero de 2023

Víctor.

Registro realizado en cumplimiento del Artículo 10. Registro de jornada, del Real Decreto Ley 9/2019, de 8 de marzo. El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, queda modificado en los siguientes términos: Dos. Se modifica el artículo 34, añadiendo un nuevo apartado 9, con la siguiente redacción: « 9. La empresa garantizará el registro diario de jornada, que deberá incluir el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo de cada persona trabajadora, sin perjuicio de la flexibilidad horaria que se establece en este artículo. Mediante negociación colectiva o acuerdo de empresa o, en su defecto, decisión del empresario previa consulta con los representantes legales de los trabajadores en la empresa, se organizará y documentará este registro de jornada. La empresa conservará los registros a que se refiere este precepto durante cuatro años y permanecerán a disposición de las personas trabajadoras, de sus representantes legales y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. »

OBSERVACIONES DEL MES (Amplía aquí información sobre incidencias, permisos, cambios de horarios.):